

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO: Santa Marta, Magdalena, 10 de noviembre de 2023. Paso al despacho el presente proceso RAD: 47-001-31-05-002-2023-00117-00, informando que la parte accionada presentó subsanación al escrito de contestación de la demanda, por tanto, está pendiente su revisión. **Ordene.**

María Fernanda Loaiza Arregocés.
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA- MAGDALENA

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **NESTOR ANTONIO BOZON JERONIMO** EN CONTRA DE **LA PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SICARARE.**

RAD. 47-001-31-05-002-2023-00117-00.

Santa Marta, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial se tiene que la accionada PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SICARARE presentó por memorial del 19 de octubre de 2023 subsanación de la contestación de la demanda, como quiera que fue corregida debidamente, esta se admitirá.

En consecuencia, se;

RESUELVE

1. TÉNGASE por contestada la demanda por parte de **LA PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SICARARE.**

2. RECONOZCASE personería para actuar a la DRA. CLAUDIA MARINA VILLAMIZAR LIZARAZO como apoderada judicial de la accionada EDIFICIO SICARARE según el poder conferido por la señora YOLANDA MARÍA LÓPEZ MARQUEZ en calidad de representante legal y administradora de la accionada.

3. Se fija el día **MARTES VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS 9:30 A.M,** con el fin de celebrar las siguientes audiencias:

A. Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:

- AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
- DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
- SANEAMIENTO DEL PROCESO
- FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- DECRETO DE PRUEBAS.

B). La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

- PRACTICA DE PRUEBAS
- ALEGATOS DE LAS PARTES
- JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de manera **presencial**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b99d92bfb2cff378aff71c5b2097a1498b5451245866a1e94a43007e829d977**

Documento generado en 10/11/2023 04:12:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>